

92
C7

INFORME SECRETARIAL. 2005 00757 00. Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

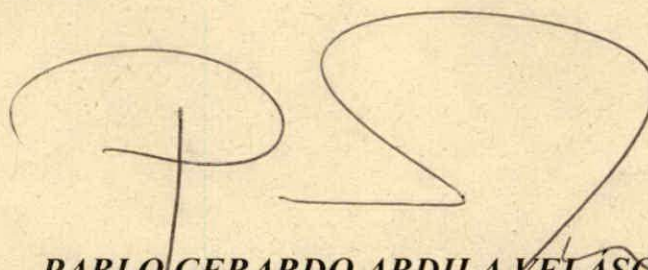
1.- No se accede a disponer la entrega de dineros al heredero SANTIAGO VELANDIA SIERRA, comoquiera que éste y los demás asignatarios deben solicitarlos al Juzgado en donde se encuentran depositados, presentando la partición debidamente protocolizada, para que allí se asigne a cada uno lo que de acuerdo a la ley y a la sentencia que aprobó la partición le corresponda.

Recuérdese que el único activo sobre el que versó la partición adicional aprobada en sentencia del 14 de noviembre de 2017, se refiere a la suma de \$74'100.000 del producto del remate llevado a cabo el 04 de febrero de 2013, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, adelantado por el causante PEDRO NEL VELANDIA ROJAS, contra JORGE PADRILLA PEDRAZA y JORGE HERNÁN ARIAS POLANDO, bajo el radicado No. 2004-00032, que fueron consignados a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá¹.

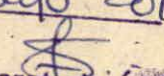
2.- Expídanse las copias y certificaciones solicitadas a folio 59 de este cuaderno, previa comprobación del arancel judicial.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META
El anterior auto se notificó por
Estado No. 103
Hoy. 30 mayo 2018

Secretaría

¹ Folio 25 C.7.